

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha Cuatro de Mayo de 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción (XV), del artículo (74) que a la letra dice:

- I. "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
  - a) Área;
  - b) Denominación del Programa;
    - c) Periodo de vigencia;
  - d) Diseño, objetivos y alcances;
    - e) Metas físicas;
  - f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.
  - h) Requisitos y Procedimientos de acceso.
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
    - j) Mecanismos de exigibilidad;
  - k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;
  - m) Formas de participación social;
  - n) Articulación con otros programas sociales;
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
  - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 3 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas esta Institución, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que se tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la mejor.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 05 días del mes mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Juan Antonio Pérez Hernández

Responsable de la Unidad de Transparencia.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Teléfonos: 61-1-08-80 Ext. 128

http://www.cecytech.edu.mx/

· unidad.juridica@cecytech.edu.mx

